

## Resolución 207-14 del Jefe AGR

### LISTADO DE VALORACIÓN EN ADUANA PARA LAS IMPORTACIONES SIN CARÁCTER COMERCIAL Y SUS NOTAS GENERALES PARA LA INTERPRETACIÓN.

**Nota: Se incluyen las modificaciones introducidas por la Resolución 273- 2021 del Jefe AGR, de fecha 3 de septiembre de 2021**

#### 1. Notas Generales Interpretativas para la clasificación de productos en la Nomenclatura no comercial.

1.- Considerando que resulta difícil presentar una descripción detallada del universo de productos objeto de importación sin carácter comercial, por persona natural, la siguiente Nomenclatura de productos recoge listas limitadas de productos con sus valores a los efectos de determinar el valor en aduanas.

2.- Con el fin de conocer el valor de un producto, a efectos aduaneros, se parte de la correcta clasificación del mismo en la Nomenclatura de los "*Límites para la determinación del carácter comercial a las importaciones que realizan las personas naturales, y sus notas generales para la interpretación*", y a continuación el producto se busca en el *Listado de valoración*, en el correspondiente Capítulo e Ítem donde se encuentre.

#### EJEMPLO:

#### PRODUCTOS

#### VALOR

Queso parmesano.

2.50

**Clasifica en CAPITULO 01 - COMESTIBLES, BEBIDAS,  
TABACOS Y CIGARROS.**

Ítem #4 Mantequillas, quesos, otros similares.

\*Hasta el límite de 5 Kg. de cada artículo contenido en la descripción.

3.- El valor de los productos está referido a unidades de cuenta (Uno, Juego), peso (kilogramo), medida (metro, metro cuadrado) y volumen (litro, metro cúbico).

4.- Cuando se trate de misceláneas, es facultad de la autoridad aduanera la aplicación de la alternativa valor/peso, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

#### CAPÍTULO 01 - COMESTIBLES, BEBIDAS, TABACOS Y CIGARROS.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Preparaciones alimenticias (alimentos deshidratados o concentrados).	Unidad	1.50	
2. Conservas de todo tipo.	Unidad	1.50	

3. Productos lácteos de cualquier tipo.	Kg.	3.00	
4. Mantequillas, quesos, otros similares.	Kg.	2.50	
5. Miel natural.	Litro	0.50	
6. Confituras en general.	Kg.	4.00	
7. Café o infusiones.	Kg.	5.00	
8. Especias.	Kg.	10.00	
9. Arroz, maíz, harinas y demás cereales. Pastas alimenticias y alimentos preparados a base de harinas.	Kg.	3.50	
10. Aceites vegetal o animal.	Litro	2.00	
11. Grasas vegetal o animal.	Kg.	1.50	
12. Los demás productos alimenticios.	Kg.	4.00	
13. Aguas minerales y refrescos.	Unidad	0.20	

14. Cervezas, maltas.	Unidad	0.40	
15. Vinagres y demás.	Unidad	1.00	
16. Vinos y licores.	Litro	8.00	
17. Bebidas alcohólicas de cualquier tipo.	Litro	15.00	
18. Cigarrillos.	Unidad	1.00	
19. Tabaco elaborado.	Unidad	5.00	
20. Picaduras.	Kg.	5.00	

**CAPÍTULO 02 - COSMÉTICOS, PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.**

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Perfumes.	Unidad	10.00	
2. Agua de tocador (agua de colonia, de tocador, de Lavanda, Portugal, etc.).		5.00	
3. Preparaciones capilares, tratamiento capilar, espuma moldeadora, champús, acondicionadores, reparadores y similares.	Unidad	4.00	
4. Preparaciones para maquillaje y cuidado de la piel, lociones, cremas, delineadores, brillo y	Unidad	4.00	

creyones labiales y similares.			
5. Preparaciones para higiene bucal.	Unidad	1.00	
6. Máquinas de afeitar duraderas.	Unidad	5.00	
7. Máquinas de afeitar desechables.	Unidad	1.00	
8. Cuchillas para máquinas de afeitar.	Unidad	0.50	
9. Preparaciones para afeitar y desodorantes.	Unidad	1.00	
10. Aplicadores y brochas.	Unidad	2.00	
11. Rizadores, pinzas y perfiladores.	Unidad	2.00	
12. Artículos para peinado del cabello (peines, cepillos, peinetas, y similares).	Unidad	0.50	
13. Artículos para adorno del cabello (cintillos, hebillas, ganchos, felpas, pellizcos, peinetas, y similares).	Unidad	2.00	
14. Esmaltes de uñas.	Unidad	1.00	
15. Conjunto surtido de viaje, para aseo personal, la costura, limpieza de calzados.	Unidad	1.00	
16. Postizos y accesorios (pelucas, pestañas, trencitas, extensiones, moños, y similares).	Unidad	8.00	

17. Uñas postizas.	Juego	8.00	
18. Conjunto para manicura y pedicura (alicates, tijeras, limas de uñas, cortaúñas, separadores, etc.).	Unidad	10.00	
19. Útiles para manicura y pedicura (alicates, tijeras, limas de uñas).	Unidad	2.00	
20. Set para uñas postizas (bloque, geles, pinceles, polvo acrílico, lámpara ultravioleta).	Unidad	100.00	
21. Útiles para uñas postizas (bloque, geles, pinceles, polvo acrílico).	Unidad	10.00	
22. Lámpara ultravioleta.	Unidad	80.00	
23. Removedores, diluentes y otros productos para manicura y pedicura.	Unidad	3.00	
24. Jabones.	Unidad	0.20	
25. Detergentes.	Kg.	1.00	
26. Preparaciones odoríferas, que actúan o no por combustión (inciensos, bolsitas con partes de plantas aromáticas, colgantes o fijos perfumados para habitaciones o autos y similares).	Unidad	0.20	
27. Betunes y cremas para calzado.	Unidad	0.50	

28. Insecticidas.	Unidad	0.50	
29. Lubricantes.	Litro	3.00	
30. Los demás artículos de limpieza.	Unidad	5.00	

### CAPÍTULO 03 - PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRAFICOS.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Cámaras fotográficas.	Unidad	60.00	
2. Cámaras de vídeo.	Unidad	100.00	
3. Memorias de cámaras.	Unidad	20.00	
4. Películas fotográficas en rollos sensibilizados para fotografiar.	Unidad	10.00	
5. <i>Datashow</i> y similares.	Unidad	100.00	
6. Partes, piezas y accesorios de productos fotográficos y cinematográficos (trípodes, lentes, fotómetros, ampliadora, equipos de iluminación).	Unidad	100.00	
7. Portarretratos.	Unidad	5.00	
8. Álbumes de fotos.	Unidad	10.00	
9. Papel fotográfico.	Unidad	3.00	

### CAPÍTULO 04 - PINTURAS, BARNICES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Pinturas y barnices.	Litro	4.00	
2. Pigmentos, colorantes y tintas.	Unidad	3.00	
3. Velas.	Unidad	0.50	
4. Parafina.	Kg.	1.00	
5. Pastas para modelar.	Kg.	1.00	
6. Aparatos de medición y precisión (cintas métricas, niveles, multímetros, voltímetros, similares).	Unidad	10.00	

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
7. Interruptores – Tomacorrientes.	Unidad	3.00	
8. Cables de electricidad.	Metro	1.00	
9. Bombillos y tubos fluorescentes.	Unidad	1.00	
10. Faroles (no eléctricos).	Unidad	3.00	
11. Candados, cerraduras, picaportes y demás mecanismos de cierre.	Unidad	10.00	
12. Electrodo.	Kg.	1.00	
13. Artículos de oficina, bolígrafos, plumones, lápices, repuestos, presilladoras, ponchadoras, saca presillas, y similares etc.	Unidad	0.50	
14. Papel para impresos.	Millar	20.00	
15. Fosforeras y encendedores de todo tipo.	Unidad	1.00	
16. Piedras de fosforeras.	Kg.	50.00	
17. Sombrillas o paraguas.	Unidad	8.00	
18. Pegamentos, colas y los demás artículos para pegar o sellar.	Unidad	2.00	
19. Lámparas eléctricas de señalización y alumbrado.	Unidad	20.00	
20. Linternas.	Unidad	3.00	
21. Pilas o baterías.	Unidad	0.50	
22. Baterías para móviles, teléfonos inalámbricos, y <i>walkie talkie</i> .	Unidad	10.00	*No se incluyen las baterías para vehículos automotores. (Ver Capítulo No. 14)
23. Pinceles, brochas y rodillos.	Unidad	3.00	
24. Grapas, tachuelas, clavos, cáncamos, puntillas, tuercas, tornillos, arandelas y similares.	Kg.	5.00	
25. Tanques de agua.	Unidad	80.00	
26. Mangueras.	Metro	5.00	

Artículos	UM	Valor	Observaciones
27. Escaleras domésticas.	Unidad	30.00	
28. Timbres.	Unidad	10.00	
29. Alarmas contra intrusos.	Unidad	60.00	
30. Sistema de vigilancia.	Unidad	400.00	
31. Puertas.	Unidad	100.00	
32. Ventanas.	Unidad	50.00	
33. Taza de baño.	Unidad	50.00	
34. Lavamanos con o sin pedestal.	Unidad	40.00	
35. Bañaderas.	Unidad	200.00	
36. Válvulas (pilas de agua).	Unidad	3.00	
37. <i>Jacuzzi.</i>	Unidad	1000.00	
38. Llaves mezcladoras para fregaderos o duchas.	Unidad	20.00	
39. Revestimientos para el suelo, techos y paredes (linóleos y similares).	Metro <sup>2</sup>	50.00	
40. Alfombras y similares.	Metro	10.00	
41. Tiendas de campaña y toldos.	Unidad	100.00	
42. Los demás artículos de ferretería.	Unidad	30.00	

#### CAPITULO 05 – CONFECCIONES

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Abrigos, sobretodos, chaquetas, sacos, chalecos.	Unidad	10.00	
• Blumers.	Docena	6.00	
• Ajustadores.	Docena	6.00	
• Medias.	Docena	6.00	
• Juegos de blumers y ajustadores.	Unidad	12.00	
• Calzoncillos.	Docena	6.00	
• Camisetas.	Docena	6.00	

Artículos	UM	Valor	Observaciones
– Medias.	Docena	6.00	
– Blusas.	Unidad	10.00	
– <i>Pullovers</i> con o sin mangas.	Unidad	7.00	
– Sayas.	Unidad	12.00	
– Vestidos.	Unidad	8.00	
– Pantalones.	Unidad	15.00	
– Bermudas.	Unidad	10.00	
– <i>Shorts</i> .	Unidad	8.00	
– Licras.	Unidad	6.00	
– Conjuntos.	Unidad	10.00	
– Trajes de baño, trusas.	Unidad	10.00	
– Las demás piezas de vestuario (ligas, tirantes).	Unidad	6.00	
– Camisas.	Unidad	7.00	
– <i>Pullovers</i> con o sin mangas.	Unidad	7.00	
– Pantalones.	Unidad	15.00	
– Bermudas.	Unidad	10.00	
– <i>Shorts</i> .	Unidad	8.00	
– Licras.	Unidad	6.00	
– Trajes de baño, trusas.	Unidad	10.00	
– Conjuntos.	Unidad	10.00	
– Las demás piezas de vestuario.	Unidad	20.00	
<b>6. Trajes de Bodas y Quince (masculino y femenino).</b>	Unidad	100.00	
<b>7. Disfraces (masculino y femenino).</b>	Unidad	100.00	
– Pañuelos.	Unidad	1.00	
– Gorras.	Unidad	1.00	
– Corbatas.	Unidad	1.00	

Artículos	UM	Valor	Observaciones
– Guantes.	Par	1.00	
– Fajas.	Unidad	5.00	
– Sombreros.	Unidad	10.00	
– Chubasqueros y capas.	Unidad	3.00	
– Chalinas y estolas.	Unidad	1.00	
– Gafas o Espejuelos.	Unidad	6.00	
– Botones, <i>zippers</i> y similares.	Docena	1.00	
– Cintas, puntas de encajes, elásticos y tiras bordadas.	Metro	1.00	

#### CAPÍTULO 06 - CALZADO Y TALABARTERÍA.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
• Calzado para vestir.	Par	30.00	
• Calzado de <i>sport</i> , sandalias y chancletas.	Par	5.00	
• Tenis, calzado deportivo y demás calzado.	Par	15.00	
• Calzado para vestir.	Par	30.00	
• Calzado de <i>sport</i> , sandalias y chancletas.	Par	5.00	
• Tenis, calzado deportivo y demás calzado.	Par	15.00	
• Bolsos de mano, mochilas.	Unidad	4*	

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
• Carteras.	Unidad	20.00	
• Maletines, maletas, portafolios.	Unidad	20.00	
• Monederos, billeteras.	Unidad	5.00	
• Cintos.	Unidad	8.00	

**CAPÍTULO 07 – CANASTILLA.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Ropa para el bebé.	Juego	1.00	
2. Baberos – Culeros – Pañales.	Docena	3.00	
3. Ropa de cama (sábanas, fundas, mosquiteros, protectores, almohaditas).	Uno	4.00	
4. Teteras, biberones, cubiertos, platos.	Uno	1.00	
5. Adornos, juguetes.	Uno	0.50	
6. Muebles para uso del bebé (cuna, coches, corrales, mecedoras, andadores y similares).	Uno	20.00	
7. Zapatos de canastilla.	Par	1.00	
8. Aceites y artículos de tocador y aseo para bebé.	Uno	1.00	
9. Utensilios necesarios para el bebé (esterilizadores, calentadores, vaporizadores, nebulizadores y similares).	Uno	5.00	
10. Los demás artículos de canastilla para bebé.	Uno	0.50	

**CAPÍTULO 08 – LENCERÍA.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Hilados.	Unidad	0.50	
2. Tejidos.	Metro	5.00	
3. Toallas.	Unidad	3.00	
4. Almohadas.	Unidad	5.00	
5. Conjunto de sábanas y fundas.	Juego	10.00	
6. Frazadas y sobrecamas.	Unidad	20.00	
7. Ropa de cocina y de mesa (manteles, delantales, doyles, servilletas, agarraderas, portavasos, similares).	Unidad	2.00	
8. Cortinas.	Unidad	3.00	

**CAPÍTULO 09 - ÚTILES PARA EL HOGAR.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Juego de cuchillos y cubiertos de mesa, de cualquier material: -De 4 comensales -De 6 comensales -De 12 comensales	Unidad	8.00 15.00 25.00	
2. Cuchillos y cubiertos de mesa, de cualquier material.	Unidad	1.00	
3. Juegos de útiles de cocina (cucharones, espumaderas, etc.).	Unidad	10.00	
4. Balones para gas (excepto con gas freón).	Unidad	60.00	
5. Reguladores de gas.	Unidad	10.00	
6. Medidores.	Unidad	4.00	
7. Filtros de agua.	Unidad	40.00	
8. Repuestos para filtros.	Unidad	5.00	
9. Escoba, cepillos, recogedores y haraganes.	Unidad	4.00	
10. Platos, Tazas, Vasos, y similares.	Unidad	1.00	

Artículos	UM	Valor	Observaciones
11. Vajillas. Servicio de mesa y cocina.	Juego*	60.00	*1 juego, siempre que por su decoración (color, dibujo, material y cantidad de comensales o cubiertos) se evidencie que es un juego. La cantidad total de los artículos del juego que se acepta: vajilla de hasta 12 comensales y un máximo de 100 piezas.
12. Termos.	Unidad	10.00	
13. Juego de neveras plásticas portátiles.	Juego	80.00	
14. Neveras plásticas portátiles.	Unidad	50.00	
15. Marquetería, cofres, cajas, estuches de joyería y similares.	Unidad	8.00	
16. Objetos de adorno	Unidad	10.00	
17. Envases y jabas.	Docena	1.00	
18. Envolturas de cualquier material para alimentos.	Unidad	5.00	*Unidad hasta 10 metros.
19. Perchas.	Docena	15.00	
20. Tendederas.	Unidad	4.00	
21. Cordeles para tendederas.	Metros	5.00	
22. Cestos (para ropa y productos desechables).	Unidad	3.00	
23. Cubos.	Unidad	2.00	
24. Palanganas.	Unidad	3.00	
25. Escurridores de platos.	Unidad	10.00	
26. Zapateras.	Unidad	10.00	
27. Vianderos.	Unidad	15.00	
28. Espejos.	Unidad	30.00	
29. Los demás útiles para el hogar.	Unidad	5.00	

**CAPÍTULO 10 - EFECTOS ELECTRODOMÉSTICOS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Planchas eléctricas domésticas.	Unidad	10.00	
2. Refrigeradores domésticos.	Unidad	300.00	
3. Congeladores o <i>freezer</i> domésticos.	Unidad	350.00	
4. Dispensadores de agua.	Unidad	50.00	
5. Minibar.	Unidad	150.00	
6. Cocina y hornos de gas.	Unidad	80.00	
De inducción de uno o más focos, con o sin horno	Unidad	50.00	<b>Modificado Res. 273-21</b>
96. Cocinas y hornillas eléctricas para uso doméstico de cualquier tipo o modelo, sin horno	Unidad	100.00	<b>Incluido Res. 273-21</b>
97. Cocinas eléctricas para uso doméstico de cualquier tipo o modelo, con horno	Unidad	850.00	<b>Incluido Res. 273-21</b>
8. Horno microonda.	Unidad	50.00	
98. Hornos eléctricos para uso doméstico	Unidad	150.00	<b>Incluido Res. 273-21</b>
9. Implementos no eléctricos para cocción (calderos, ollas, cazuelas, sartenes).	Unidad	15.00	
10. Parrillada.	Unidad	40.00	
11. <i>Grill</i> .	Unidad	50.00	
12. Sartenes eléctricos.	Unidad	20.00	
13. Ollas arroceras eléctricas.	Unidad	20.00	
14. Ollas vaporeras eléctricas.	Unidad	20.00	
15. Olla multifunción eléctrica.	Unidad	25.00	
16. Freidora eléctrica.	Unidad	40.00	
17. Sandwichera eléctrica.	Unidad	30.00	

18. Tostadora eléctrica de pan.	Unidad	20.00	
19. Máquinas lavadoras/ secadoras.	Unidad	100.00	
20. Máquina de coser, tejer y bordar.	Unidad	40.00	
21. Secador o rizador / plancha de pelo.	Unidad	20.00	
22. Secador (para cabellos) de pie.	Unidad	60.00	
23. Máquina de pelar eléctrica.	Unidad	20.00	
24. Aspiradora.	Unidad	40.00	
25. Duchas eléctricas.	Unidad	30.00	
26. Calentadores eléctricos de agua.	Unidad	70.00	
27. Cafetera eléctrica.	Unidad	15.00	
28. Batidora.	Unidad	20.00	
29. Licuadora.	Unidad	15.00	
30. Procesador de alimentos.	Unidad	20.00	
31. Picador de especias.	Unidad	15.00	
32. Mezcladoras.	Unidad	15.00	
33. Molinos.	Unidad	20.00	
34. Televisores convencionales.	Unidad	70.00	
35. Televisores pantalla plana hasta 32 pulgadas (LCD, plasma, LED, otras tecnologías similares).	Unidad	250.00	
36. Televisores pantalla plana mayores de 32 pulgadas y hasta 42 pulgadas (LCD, plasma, LED, otras tecnologías similares).		400.00	
37. Televisores pantalla plana mayores de 42 pulgadas (LCD, plasma, LED, otras tecnologías similares).		500.00	

38. Radio de bolsillo, mesa o radio-reloj.	Unidad	10.00	
39. Equipos de música de cualquier tipo.	Unidad	100.00	
40. Teatro en casa o similares.		120.00	
41. Reproductor de vídeo.	Unidad	30.00	
42. Consolas de vídeo juegos.	Unidad	250.00	
43. Ventiladores.	Unidad	20.00	
44. Acondicionadores de aire hasta ¾ toneladas.	Unidad	150.00	
45. Acondicionadores de aire mayor de ¾ hasta 1 tonelada.		200.00	
95. Acondicionadores de aire domésticos de cualquier tipo o modelo mayores de 1 tonelada (>12 000 BTU)	Unidad	750.00	<b>Incluido por la Res. 273-21</b>
46. Equipos de calefacción (estufas y similares).	Unidad	200.00	
47. Partes y piezas de equipos electrodomésticos, cocina y del hogar.	Unidad	10.00	
48. Microcomputadora completa.	Unidad	200.00	
49. Microcomputadora portátil ( <i>laptop</i> ).		250.00	
50. <i>Table PC</i> .		150.00	
51. <i>Mini laptop</i> .		100.00	
52. <i>Notebook</i> .	Unidad	60.00	
53. Dispositivos de almacenamiento, memorias, ipod, mp3, mp4, y similares.	Unidad	15.00	
54. Torre de computadora.	Unidad	100.00	
55. Procesadores.	Unidad	50.00	
56. Memorias RAM.	Unidad	20.00	
57. Disco duro incluyendo el HDD <i>player</i> .	Unidad	60.00	
58. Lector o quemador de CD o DVD.	Unidad	10.00	
59. Monitor de computadora.	Unidad	50.00	

60. Backup (UPS).	Unidad	30.00	
61. Mouse.	Unidad	10.00	
62. Teclado.	Unidad	20.00	
63. Scanner.	Unidad	60.00	
64. Tarjeta de vídeo.	Unidad	40.00	
65. Tarjeta de red.	Unidad	15.00	
66. Tarjeta de sistema (motherboard).	Unidad	60.00	
67. Las demás partes, piezas y accesorios de computadoras.	Unidad	50.00	
68. Impresoras de cualquier tipo.	Unidad	100.00	
69. Discos compactos vírgenes (CD y DVD).	Unidad	1.00	
70. Discos compactos grabados (CD y DVD).	Unidad	2.00	
71. Teléfonos.		10.00	
72. Teléfonos inalámbricos que operan en las siguientes bandas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• de los 43.710 a 49.980 mhz.</li> <li>• de los 1.910 a 1.930 ghz.</li> <li>• de los 2.400 a 2.4835 ghz.</li> <li>• de los 5.725 a 5.875 ghz.</li> </ul>	Unidad	40.00	
73. Teléfonos celulares gama baja.		30.00	
74. Teléfonos celulares gama media.	Unidad	60.00	
75. Teléfonos celulares gama alta.		120.00	
76. Partes, piezas y accesorios celulares.	Unidad	10.00	
77. Intercomunicadores domésticos.	Unidad	10.00	

78. Pizarras telefónicas de todo tipo.	Unidad	300.00	Requiere autorización previa del MICOM
79. Fotocopiadoras.	Unidad	250.00	
80. Fax alámbrico.	Unidad	100.00	
81. Equipos de fax inalámbricos.	Unidad	150.00	Requiere autorización previa del MICOM.
82. Micrófonos inalámbricos y sus accesorios.	Unidad	50.00	Requiere autorización previa del MICOM * La cantidad se refiere al total de los artículos.
83. Calculadoras y contadoras.	Unidad	15.00	
84. Partes, piezas y accesorios de impresoras y fotocopiadoras.	Unidad	50.00	* La cantidad se refiere al total de los artículos
85. Los demás aparatos y máquinas de oficina.	Unidad	50.00	*La cantidad se refiere al total de los artículos.
86. Dispositivos para redes de datos ( <i>routers y switches</i> ).	Unidad	100.00	Requiere autorización previa del MICOM
87. Transceptores de radio equipos de estaciones fijas, móviles y personales ( <i>walkie – talkie</i> ).	Unidad	80.00	Requiere autorización previa del MICOM
88. Plantas eléctricas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 900 vatios.</li> <li>• Mayores de 900 va hasta 1500 va.</li> <li>• Mayores de 1500 va hasta 15 Kva.</li> </ul>	Unidad	200.00	* Solo se permite una planta eléctrica con independencia del tipo
		500.00	
		1000.00	
91. Casco o armazón de refrigeradores, <i>freezer</i> y aires acondicionados con todos los componentes excepto el compresor.	Unidad	250.00	*La cantidad se refiere al total de los artículos.
92. Casco o armazón de equipos electrodomésticos.	Unidad	50.00	*La cantidad se refiere al total de los artículos y solamente al casco sin componentes adicionales
93. Otros tipos de motores de equipos electrodomésticos.	Unidad	20.00	* La cantidad se refiere al total de los artículos.

94. Compresores de refrigerador.	Unidad	50.00	
95. Bombas de agua y compresores.	Unidad	50.00	*La cantidad se refiere al total de los artículos
96. Partes, piezas y accesorios de compresores y bombas.	Unidad	15.00	*La cantidad se refiere al total de los artículos.

### CAPÍTULO 11 – JOYERÍA.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Reloj de pulsera de hombre/ mujer/niños.	Unidad	15.00	*La cantidad se refiere al total de los artículos.
2. Partes y piezas de relojes (manillas, pines, baterías, coronas, y similares).	Unidad	2.00	
3. Artículos de orfebrería.	Unidad	70.00	
4. Las demás manufacturas (cuentas para collares, piedras artificiales y similares).	Kg.	25.00	
5. Bisutería (cadenas, anillos, aretes, prendedores, otros de fantasía).	Unidad	15.00	

### CAPÍTULO 12 - INSTRUMENTOS MUSICALES.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Instrumentos de cuerda.	Unidad	60.00	
2. Instrumentos de teclado.	Unidad	200.00	
3. Instrumentos de viento.	Unidad	200.00	
4. Instrumentos de percusión.	Unidad	200.00	
5. Caja de música.	Unidad	10.00	
6. Reproductores DJ ( <i>Disk jake</i> ).	Unidad	400.00	
7. Mezcladores sonido.	Unidad	500.00	
8. Partes, piezas y accesorios de instrumentos musicales y equipos de efectos de sonido.	Unidad	10.00	
9. Los demás instrumentos musicales.	Unidad	300.00	

**CAPÍTULO 13 – MOBILIARIOS.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Juego de sala.	Juego	150.00	
2. Juego de cuarto.	Juego	150.00	
3. Juego de comedor.	Juego	120.00	
4. Piezas de muebles (silla, mesa, butaca, sillones, y similares).	Unidad	30.00	
5. Sillas giratorias.	Unidad	30.00	
6. Buroes.	Unidad	50.00	
7. Mesa para computadoras.	Unidad	40.00	
8. Libreros.	Unidad	60.00	
9. Estantes.	Unidad	70.00	
10. Cómodas y gaveteros.	Unidad	100.00	
11. Repisas.	Unidad	50.00	
12. Colchones.	Unidad	50.00	
13. Los demás muebles.	Unidad	150.00	

**CAPÍTULO 14 - PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Baterías o acumuladores.	Unidad	35.00	
2. Carburador.	Unidad	40.00	
3. Delco (distribuidor).	Unidad	30.00	
4. Guardafangos.	Unidad	40.00	
5. Parabrisas.	Unidad	150.00	
6. Neumáticos para autos ligeros o pesados (con o sin cámara).	Unidad	60.00	
7. Neumáticos para motos (con o sin cámara).	Unidad	35.00	
8. Cámaras para neumáticos	Unidad	10.00	

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
de autos ligeros o pesados.			
9. Cámaras para neumáticos de motos.	Unidad	5.00	
10. Llantas para autos ligeros o pesados.	Unidad	60.00	
11. Llantas para motos.	Unidad	35.00	
12. Amortiguadores.	Unidad	15.00	
13. Bobina de encendido.	Unidad	5.00	
14. Cajas de velocidad.	Unidad	120.00	
15. Monochasis.	Unidad	35.00	
16. Pizarra (con o sin relojes).	Unidad	100.00	
17. Defensas (delantera y trasera).	Unidad	50.00	
18. Capó	Unidad	80.00	
19. Tapa maletero.	Unidad	80.00	
20. Puertas.	Unidad	100.00	
21. Faroles.	Unidad	10.00	
22. Bomba de aceite.	Unidad	20.00	
23. Bomba de combustible.	Unidad	20.00	
24. Bomba de agua.	Unidad	20.00	
25. Bomba de cloche.	Unidad	20.00	
26. Set de juntas.	Unidad	24.00	
27. Juntas.	Unidad	2.00	
28. Filtro de aire.	Unidad	2.00	
29. Filtro de aceite.	Unidad	2.00	
30. Aros.	Unidad	10.00	
31. Pasadores.	Unidad	2.00	
32. Árbol de levas.	Unidad	20.00	
33. Retenes.	Unidad	1.00	
34. Funda de árbol de levas.	Unidad	15.00	
35. Pistones.	Unidad	10.00	

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
36. Camisa pistón.	Unidad	15.00	
37. Cadenas.	Unidad	5.00	
38. Correas y poleas.	Unidad	5.00	
39. Bombillos.	Unidad	1.00	
40. Cigüeñal.	Unidad	80.00	
41. Motor de arranque.	Unidad	40.00	
42. Radiador.	Unidad	30.00	
43. Alternador.	Unidad	40.00	
44. Cajas de fusibles.	Unidad	10.00	
45. Aceites y lubricantes para vehículos y motos.	Litro	2.00	
46. Bujías.	Unidad	2.00	
47. Sistema limpia parabrisas.	Unidad	30.00	
48. Escobillas.	Unidad	4.00	
49. Espejo retrovisor (interiores y exteriores).	Unidad	10.00	
50. Indicadores de presión de neumáticos.	Unidad	15.00	
51. Tiradores de puertas y seguros de cierres.	Unidad	8.00	
52. Encendido electrónico.	Unidad	40.00	
53. Sistema de clima para autos.	Unidad	70.00	
54. Kit de frenos (mangueras, pastillas, discos).	Juego	20.00	
55. Barra estabilizadora.	Unidad	60.00	
56. Puente delantero.	Unidad	100.00	
57. Radio reproductora CD o DVD para Auto.	Unidad	40.00	
58. Los demás accesorios, partes y piezas de vehículos y motos.	Unidad	20.00	
59. Butacas delanteras.	Unidad	60.00	
60. Asiento trasero.	Unidad	80.00	

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
61. Asiento para moto.	Unidad	50.00	
62. Remolque o arrastre ligero sin auto-propulsión no mayor de 750 kg.	Unidad	300.00	
63. Motores marinos que no excedan los 10 caballos de fuerza (HP).	Unidad	1000.00	

#### **CAPÍTULO 15 - JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE RECREO.**

<b>Artículos</b>	<b>UM</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
1. Bicicletas.	Unidad	50.00	
2. Bicicletas, patinetas y carriolas eléctricas.	Unidad	100.00 200.00	
3. Ciclomotores con motor eléctrico.			
4. Batería para propulsión de bicicletas, patinetas, carriolas eléctricas y ciclomotores.	Unidad	50.00	
5. Neumáticos de bicicletas.	Unidad	15.00	
6. Llantas de bicicletas.	Unidad	15.00	
7. Cámaras para neumáticos de bicicleta.	Unidad	5.00	
8. Las demás partes, piezas y accesorios de bicicletas, bicicletas eléctricas, patinetas y carriolas eléctricas y ciclomotores eléctricos.	Unidad	10.00	
9. Balsas y salvavidas.	Unidad	20.00	
10. Piscinas.	Unidad	200.00	
11. Juegos inflables para uso doméstico.	Unidad	950.00	
12. Juguetes inflables para niños.	Unidad	5.00	

Artículos	UM	Valor	Observaciones
13. Juguetes de propulsión eléctrica o no para ser montados por niños.	Unidad	30.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
14. Juguetes que funcionen con baterías, por control remoto, mecánicos, y similares.	Unidad	10.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
15. Muñecas.	Unidad	2.00	
16. Juegos de mesa (parchís, ajedrez, damas, naipes, dominó).	Unidad	5.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
17. Los demás juguetes.	Unidad	20.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
18. Artículos para la práctica de deportes con pelota (bate, <i>net</i> , raqueta, careta, cascos, petos, guantes, guantillas).	Unidad	10.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
19. Artículos para la práctica de deportes náuticos ( <i>snorkel</i> , aletas, caretas, tablas de surf).	Unidad	20.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
20. Los demás artículos para la práctica de deportes.	Unidad	10.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
21. Juegos de cubiertos, vasos y platos, desechables.	Docena	5.00	
22. Caretas, gorros, máscaras, antifaces, tiaras, silbatos.	Unidad	5.00*	
23. Hércules.	Unidad	600.00	
24. Caminadoras.	Unidad	400.00	
25. Escaladora.	Unidad	400.00	
26. Bicicleta estática.	Unidad	400.00	

#### CAPÍTULO 16 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Baldosas, azulejos.	Metro <sup>2</sup>	6.00	
2. Matajuntas.	Metro <sup>2</sup>	5.00	

3. Cenefas.	Metro <sup>2</sup>	5.00	
4. Manufacturas p/uso de construcción.	Unidad	6.00	*La cantidad se refiere al totalde los artículos.
5. Cementos gris / blanco.	Bolsa*	6.00	*La bolsa hasta 49 kilogramos. *La cantidad se refiere al totalde los artículos
6. Otros cementos.	Bolsa*	5.00	*La bolsa hasta 49 kilogramos. *La cantidad se refiere al totalde los artículos
7. Otros herrajes de cualquier tipo.	Unidad	3.00	*La cantidad se refiere al totalde los artículos.
8. Los demás materiales de construcción.	Unidad	5.00	*La cantidad se refiere al totalde los artículos.

#### CAPÍTULO 17 – HERRAMIENTAS.

Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Juego herramientas de mano.	Juego	150.00	
2. Herramientas de mano (alicates, cepillos metálicos, <i>cutters</i> , destornilladores, limas y escofinas, llaves ajustables, llaves <i>allen</i> , llaves fijas, llaves de tubo, de vaso, martillos y masas, tenazas, puntas y porta puntas, tijeras).	Unidad	5.00	*La cantidad se refiere altotal de los artículos.
3. Útiles intercambiables para máquinas herramientas eléctricas.	Unidad	5.00	
4. Herramientas con motor eléctrico incorporado (afiladoras, atornilladores eléctricos y neumáticos, cepillos, clavadoras, decapadoras, grapadoras, lijadoras, martillos, remachadoras, roscadoras, sierras circulares, taladros).	Unidad	50.00	* La cantidad se refiere altotal de los artículos.
5. Cortadora de césped.	Unidad	100.00	